

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FLORENTINO TRILLERAS SERRATO Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MIN. DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2015 00357 00

Se hace necesario para determinar la competencia por factor territorial de este Despacho, conforme lo previsto en el numeral 3º del artículo 156 en concordancia con el artículo 168 del C.P.A.C.A., que previo a decidir sobre la admisibilidad de la demanda, por Secretaría oficiase a la Dirección de Talento Humano del Ejército Nacional, para que en el término de cinco (05) días, informe la ubicación geográfica de la última la guarnición militar donde prestaron los servicios, las siguientes personas:

- SLP ® **FLORENTINO TRILLERAS SERRATO** identificado con C.C. No. 11.323.666 de Girardot.
- SLP ® **JOHN ALEXANDER CARDONA ALBAREZ** identificado con C.C. No. 70.662.973 de Venecia.
- SLP ® **VICTOR ALBERTO ARIAS GRIJALBA** identificado con C.C. No. 93.412.448 de Ibagué.
- SLP ® **CARLOS ENRIQUE ACHAGUA MALDONADO** identificado con C.C. No. 9.659.520 de Yopal.

Lo anterior, se requiere toda vez, que de las pruebas aportadas con la demanda en físico y en medio magnético (CD) no fue posible establecer dicha información.

Una vez elaborado el anterior oficio, su retiro, envío y trámite estará a cargo de la parte actora, toda vez que dentro del presente asunto, no se han cancelado los respectivos gastos procesales.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ÁLBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **035 de 13 de octubre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS FULIDO
Secretaria